

los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 6 de abril de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: En campo de gules una torre de plata, mazonada de sable y aclarada de azur, de cuya ventana sale un brazo blandiendo una espada de plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres partes iguales, la superior y la inferior rojas, y la del centro dividida a su vez horizontalmente en tres, de color blanco, rojo y blanco, respectivamente. Al centro el Escudo Municipal de la Villa.

Mediante escrito de fecha 15 de abril de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del Municipio de Torreblascopedro (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y el pendón del municipio de Vélez-Málaga (Málaga) (Expte. núm. 052/2004/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2004, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y pendón municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: Al interior, en la parte superior del escudo aparece un cielo azur, mientras que la parte inferior y la parte central de los flancos se representa un campo con vegetación en sinople. En la zona central aparece el rey Fernando el Católico con brazo derecho elevado y con espada, sobre el caballo rampante que se representa en color marrón natural. El rey aparece con armadura y la silla de montar en oro, con falda de malla con sombreados de plata y sable, y espada y escudo en plata. En la parte inferior del caballo, en su zona trasera, se representa a Sebastián Fernández, palafrenero real, yaciente con pantalón en gules, chaqueta marrón y tocado blanco. A su lado aparece otra figura yaciente que posa su mano sobre la cabeza. En la parte derecha del escudo, por delante del caballo aparece un moro con turbante blanco, coraza en oro, escudo en azur, falda marrón que es atravesado por lanza. Inmediato y por encima de éste se representa un soldado castellano con casco y coraza en plata, con escudo en gules. Al timbre corona real abierta.

- Pendón: Pendón cuadrado, de 157,5 x 157,5 centímetros de dimensión, de tela de color verde ribeteada de una banda de brocado en hilo de oro en tres de los extremos. Centrado en el centro el escudo municipal, enmarcado con la misma banda de brocado en hilo de oro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y el pendón del Municipio de Vélez-Málaga (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 856/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 856/2005, interpuesto por don José Manuel Hurtado Helguero, contra la Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as

y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte, publicado en BOJA núm. 63, de 31 de marzo de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario Ley 98 núm. 108/2005 Sección 3 A ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Ordinario Ley 98 núm. 108/2005 Sección 3 A interpuesto por doña Cristina García Llopis, contra la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2004 del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 5 de noviembre de 2004 al 31 de enero de 2005.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 50 de 11 de marzo de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 5 de noviembre de 2004 y el 31 de enero de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 27 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.